



QUILLOTA,

24 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6062 /VISTOS:

1. Oficio N°386 del 25 de Agosto de 2014, de Secretaria Comunal de Planificación a Jefa de Personal, mediante el cual solicita autorizar contratación de don JORGE CARLOS CARVAJAL QUIJADA, Cedula de Identidad N° [REDACTED]
2. V°B° Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1° de Septiembre de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don JORGE CARLOS CARVAJAL QUIJADA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N°5714 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO

**PRIMERO:** APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1° de Septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don **JORGE CARLOS CARVAJAL QUIJADA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **TOPÓGRAFO**, con domicilio en [REDACTED] para que realice una labor concreta y específica en terrero del 1° al 30 de Septiembre de 2014:

Levantamiento Topográfico CANCHA "JUVENTUD EL BAJIO" ubicado en sector el Bajío comuna de Quillota, la cual consiste en lo siguiente:

- Levantamiento Topográfico del área definida

Se entenderá por área definida el terreno, la cancha, calles aledañas y construcciones. Desarrollando planimetría e indicando curvas de nivel, cotas, superficies, ubicación y características de:

- Terreno y sus deslindes, definiendo los límites de las construcciones existentes, vialidad y detalles exteriores.

-El Canal San Pedro, entorno completo y con malla de topografía del complejo, pasajes aledaños y calles aledañas

- Vialidad y detalles dentro del predio; dimensiones y límites del terreno, cotas de todos los lados, alturas de piso de las edificaciones, de cierros y rejas, puertas y portones de ingreso; jardines, antejardines, árboles y arbustos en su ubicación exacta; emplazamiento y características de matrices, subestación, redes, postación eléctrica u otra, cámaras de instalaciones (alcantarillado agua, gas), tendidos, sus profundidades, alturas (CT, CR), tipos de tapa, diámetros de tuberías, dirección del escurrimiento, sumideros de aguas lluvia, colectores, canales, acequias, pozos, rejas; túneles y cualquier accidente geográfico.

**SEGUNDO:** PÁGUESE \$433.333.- (Cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), ingreso bruto, única vez, contra entrega y visación de levantamiento Topográfico, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

**TERCERO:** ADOPTE la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.**



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaria Municipal 2. Control Interno 3. Secplan 4. Interesado 5. Archivo de Personal.  
LMG/DMB/lvt.-



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a 1° de Septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **JORGE CARLOS CARVAJAL QUIJADA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a don **JORGE CARLOS CARVAJAL QUIJADA**, para que realice una labor concreta y específica en terreno de:

Levantamiento Topográfico CANCHA "JUVENTUD EL BAJIO" ubicado en sector el Bajío comuna de Quillota, la cual consiste en lo siguiente:

- Levantamiento Topográfico del área definida

Se entenderá por área definida el terreno, la cancha, calles aledañas y construcciones. Desarrollando planimetría e indicando curvas de nivel, cotas, superficies, ubicación y características de:

- Terreno y sus deslindes, definiendo los límites de las construcciones existentes, vialidad y detalles exteriores.

-El Canal San Pedro, entorno completo y con malla de topografía del complejo, pasajes aledaños y calles aledañas

- Vialidad y detalles dentro del predio; dimensiones y límites del terreno, cotas de todos los lados, alturas de piso de las edificaciones, de cierros y rejas, puertas y portones de ingreso; jardines, antejardines, árboles y arbustos en su ubicación exacta; emplazamiento y características de matrices, subestación, redes, postación eléctrica u otra, cámaras de instalaciones (alcantarillado agua, gas), tendidos, sus profundidades, alturas (CT, CR), tipos de tapa, diámetros de tuberías, dirección del escurrimiento, sumideros de aguas lluvia, colectores, canales, acequias, pozos, rejas; túneles y cualquier accidente geográfico.

**SEGUNDO:** Don **JORGE CARLOS CARVAJAL QUIJADA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este Contrato regirá desde el 1° al 30 de Septiembre de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

**CUARTO:** Los Honorarios serán **\$433.333.- (Cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, ingreso bruto, única vez, contra entrega y visación de levantamiento Topográfico, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

**QUINTO:** No se exige caución a don **JORGE CARLOS CARVAJAL QUIJADA**, por cuanto la **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SEXTO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **JORGE CARLOS CARVAJAL QUIJADA**, en el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

  
**JORGE CARLOS CARVAJAL QUIJADA**  
C.I. N° [REDACTED]

